Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

Contrato Abierto N° ...22.../2018

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., domiciliada en Tte. Benítez N° 248 c/ Guaraníes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JUAN PEFAUR BOGARÍN, con Cédula de Identidad N° 3.184.345 y el SR. JORGE TORRES DÍAZ, con Cédula de Identidad N° 2.396.735, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (Auditoría Impositiva)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos del INFONA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

En el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", FF: 30 "Recursos Institucionales", correspondiente al ejercicio fiscal 2018. y conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*13.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352353.-

La ejecución de la partida correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, quedarán supeditadas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los citados Ejercicios Fiscales

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018 **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL INFONA**, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 989/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital	Mes	UNIDAD	1	83.500.-

El monto mínimo del Contrato es por Gs.: 80.000.000.- (Guaraníes: Ochenta Millones.-) y el monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: Gs.: 160.000.000.- (Guaraníes: Ciento Sesenta Millones.-)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La instalación de los equipos de rastreo se realizará en el taller de la empresa adjudicada, que deberá estar ubicado en San Lorenzo, Asunción o sus ciudades limítrofes

Excepcionalmente el INFONA podrá solicitar por única vez la instalación en una oficina del INFONA en una ciudad del Departamento de Alto Paraná y en otra ocasión en una ciudad del Departamento de Itapúa, en el caso de que los vehículos de las agencias regionales no puedan ser trasladados a la ciudad de San Lorenzo (Sede Central del INFONA).

El Administrador del Contrato emitirá órdenes de servicio en el que indicará los siguientes datos:

a) Fecha de entrega del vehículo/s y hora aproximada.
b) Lista de Vehículo/s con detalle del número de chapa y número de móvil. (se podrá entregar hasta 10 móviles por Orden de Servicio)

La orden de servicio será entregada como mínimo 1 día hábil previo a la fecha de entrega de los vehículos. Paro los casos de instalaciones en el interior la Orden será entregada con 5 días hábiles de anticipación.

En el mes de la instalación se abonará solo por los días de prestación de servicio a partir de la puesta en marcha del mismo en cada vehículo, por lo que se procederá al prorrateo de acuerdo a la cantidad de días del mes.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

El INFONA tiene la potestad de incluir o excluir vehículos del servicio en cualquier momento del contrato sin ninguna penalización.

Mensualmente se emitirán Actas de Conformidad y en las mismas se observará cualquier deficiencia en el servicio para la aplicación de las sanciones que correspondan. En las Actas se deberá detallar los vehículos que cuentan con el servicio, y el monto que debe ser abonado por el mes. En el caso de que un vehículo sea incluido en el servicio en un mes determinado, deberá constar en el Acta de Conformidad Mensual la fecha de inclusión del mismo.

Por último, se informa que el plazo del servicio es de aproximadamente 24 meses teniendo en cuenta la cantidad actual de móviles y el monto previsto en el llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Trasporte.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Entidad de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 % del ítem en mora por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el Punto 27 del Anexo B.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 26 días del mes de Noviembre del año 2018.-

ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
PRESIDENTA
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

SR. JUAN PEFAUR BOGARÍN
REPRESENTANTE LEGAL
LOCALIZA PARAGUAY S.A.
LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

SR. JORGE TORRES DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOCALIZA PARAGUAY S.A.